

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 3 de marzo de 2017

NÚM. 40

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, presentada por los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los tres equipos de atención a la infancia y adolescencia pasen a ser gestionados por el Gobierno, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala (Pág. 7).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener el Servicio de Cirugía Pediátrica independiente del de Cirugía General, presentada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (Pág. 8).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de España a que incluya a la Policía Foral de Navarra en el Real Decreto en el que se fijan los coeficientes reductores para el adelanto de la edad de jubilación, presentada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (Pág. 9).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un procedimiento que garantice la máxima cobertura y difusión entre todas las personas potencialmente beneficiarias de las medidas que se establezcan para minimizar los efectos del copago, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 10).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que a su vez inste al Gobierno de España a que modifique el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 705/1999 para admitir la posibilidad de suscribir convenios especiales con la Seguridad Social que incluyan la contingencia de desempleo. Tramitación ante el Pleno (Pág. 12).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar la atención psicológica en Atención Primaria. Tramitación ante la Comisión de Salud (Pág. 12).
- —Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra desea sumarse a la conmemoración del Día Mundial de las Enfermedades Raras y mostrar su voluntad de colaboración con la Asociación GERNA y otras asociaciones orientadas al mismo fin. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 13).
- —Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra hace suya la Declaración sobre los Derechos de las Personas Mayores. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 13).

SERIE F:

Preguntas:

- —Pregunta sobre los criterios utilizados para la licitación del servicio de emplatado, distribución y limpieza de comidas del Complejo Hospitalario de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao (Pág. 15).
- —Pregunta sobre la Comisión para establecer el protocolo de convivencia entre los colegios públicos Hermanas Úriz Pi y Joakin Lizarraga, de Sarriguren, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao (Pág. 16).
- —Pregunta sobre el aumento de la siniestralidad laboral, las medidas para revertir la situación y la elaboración del plan de choque, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Unzu Gárate (Pág. 16).
- —Pregunta sobre las previsiones de construcción de los institutos en las localidades de Cintruénigo, Ribaforada, Cabanillas o Fustiñana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 17).
- —Pregunta sobre los problemas surgidos a la hora de tramitar la prematriculación para Infantil y Primaria para el curso 2017-2018, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 18).
- —Pregunta sobre las razones por las que el Gobierno ha nombrado a dedo a más de quinientos jefes de sección o negociado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (Pág. 18).
- —Pregunta sobre la solución prevista por el Gobierno de Navarra para establecer un sistema de concesión de becas universitarias, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez (Pág. 19).
- —Pregunta sobre qué está haciendo el Gobierno de Navarra para reducir las listas de espera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (Pág. 19).
- —Pregunta sobre si es compatible la paralización de la enseñanza en inglés con animar a los jóvenes a conocer y estudiar en otros países de Europa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero (Pág. 20).
- —Pregunta sobre la promoción y participación del Gobierno de Navarra en los actos de carácter confesional, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Lucía Pérez Ruano (Pág. 20).
- —Pregunta sobre las razones del cese de Félix Esparza al frente del Servicio de Protección Civil, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López (Pág. 21).
- —Pregunta sobre la valoración del Consejero de Derechos Sociales de las cifras de inicio de viviendas en 2016, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa (Pág. 21).
- —Pregunta sobre las decisiones del Gobierno de Navarra como integrante del Patronato de Santa María la Real ante la decisión de la comunidad de frailes Franciscanos de dejar de habitarlo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García (Pág. 22).
- —Pregunta sobre las plazas de las Comunidades Terapéuticas del plan de Salud Mental, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 22).
- —Pregunta sobre las comunicaciones de los centros educativos recibidas en el Departamento de Educación sobre solicitudes de matriculación en el modelo D en la zona no vascófona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 23).
- —Pregunta sobre si el Departamento de Educación ha recibido alguna comunicación de los centros escolares en relación con las dos instancias presentadas por las familias de la zona no vascófona para la matrícula en el modelo D, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 23).
- —Pregunta sobre la gestión por parte del Departamento de Educación de las dos instancias presentadas en la zona no vascófonas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 24).
- —Pregunta sobre la previsión de la distribución del presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo para 2017, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo (Pág. 25).
- —Pregunta sobre la implantación de sistemas de información en tiempo real y un modelo de seguimiento sistematizado mencionados en el XVII Dictamen del Observatorio de la Dependencia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo (Pág. 25).
- —Pregunta sobre el retraso en los informes de los radiólogos en las radiologías musculoesqueléticas. Conversión en pregunta escrita (Pág. 26).
- —Pregunta sobre el desabastecimiento de vacunas infantiles del calendario oficial de vacunación. Conversión en pregunta escrita (Pág. 27).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de cuatro vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, una de ellas con conocimiento de euskera (Pág. 28).

Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la A.P.F. de Izquierda-Ezkerra han presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

- 1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 2.º Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral por la que se modifica La Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El franquismo cayó sobre la vida de miles de personas, cruel, implacable y sin descanso. Gracias a los avances académicos e institucionales y al coraje de las familias, vamos conociendo algunos de los detalles de la represión franquista. Y resulta sanador porque sin verdad, en muchos aspectos, difícilmente podremos avanzar.

Hay algunas lagunas en el trabajo de la memoria histórica que merece la pena corregir. Una de estas es el reconocimiento y el apoyo a las demandas de las asociaciones que trabajan por encontrar el paradero de los llamados "bebés robados".

En España se perpetraron sustracciones de bebés por parte de personas e instituciones de forma continuada en el tiempo y Navarra no fue ajena a estas prácticas. Según diversas asociaciones la trama del robo de niños, en todo el Estado, marcó la vida de cantidad incalculable de personas desde 1936 hasta 1990. Y en Navarra la cifra podría rondar las 200 personas en una trama que se extendió, también, en el tiempo.

En una guerra la población civil es la más vulnerable, porque sobre ella caen los bombardeos indiscriminados, la arbitrariedad de quienes se quieren imponer mediante el fusilamiento y la represión en la retaguardia. Y, dentro de la población civil, la represión suele cebarse sobre las mujeres, doblemente víctimas. El franquismo fusiló a multitud de mujeres, en Navarra a 47 concretamente, pero sobre todo dispuso de un sinfín de medidas represoras para humillarlas. Del conocido paseo con el pelo cortado hasta el aceite de ricino, llegando a la violación en algunos casos.

Hubo además de estas formas de agresión, una represión de género. Basado en la imposición de un único modelo de ser mujer y una única forma de ser madre, la que entraba en el modelo de familia tradicional que imponía aquel franquismo moralista.

Es en este espacio donde masivamente se produjo el robo de bebés. Con la colaboración de instituciones religiosas, hospitales y médicos, miles de bebés fueron robados de sus madres para entregarlos en falsa adopción. El engaño, la ocultación y la marginación se hicieron práctica habitual cuando la madre gestante era "roja" o simplemente no entraba dentro de los patrones de "buena madre" que entendía el franquismo. El móvil fue tanto político como ideológico, el que se comete en nombre de la moral, de la religión, de las buenas costumbres, incluso el económico, todos forman parte de la misma ignominia, por eso también este robo se cebó especialmente contra mujeres pobres, con familia numerosa, muy humildes, con carencias de índole cultural, económica y normalmente de baja posición social.

Es un asunto que ha estado ocultado durante años en la memoria familiar. Si bien es cierto que en Navarra llevamos años trabajando en la búsqueda de fosas y enterramientos de personas asesinadas, haciendo homenajes impulsados por ayuntamientos y asociaciones y elaborando un censo de símbolos franquistas para su eliminación, este último aspecto de la represión franquista no ha sido abordado.

Esta es una deuda enorme que las instituciones debemos saldar, aunque lleguemos tarde. Hoy hay docenas de navarros y navarras que desconocen su origen porque fueron víctimas de esos robos, no tienen una historia biológica porque alguien decidió que sus madres no eran dignas. Se da el caso también de madres, padres, hermanos y hermanas que dudan y ponen en cuestión, a veces por intuición, pero en muchos de los casos por certezas verificables, el fallecimiento del bebé que en su día se comunicó a la familia. Más aún cuando no constataron visualmente en la mayoría de los casos, su muerte y entierro. Y por ello hay multitud de madres que buscan a sus

hijos biológicos. Pensar en las vivencias de quienes buscan a madres y a hijos resulta impactante.

Y los navarros y navarras de hoy no podemos, no debemos, continuar con esa increíble situación. Nuestro deber es el de poner todos los mecanismos para tratar de paliar esta enorme injusticia.

Tras la aprobación de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, se han ido creando una serie de instrumentos que pueden facilitar, algo, las demandas de las personas que fueron dadas en adopción por este medio y las mujeres que sufrieron el robo. El acceso a los registros y archivos, el banco de ADN y una actitud normativa favorable a esclarecer estos casos pueden resolver años de incertidumbre y dolor. En Navarra, por suerte, tenemos los medios y una administración sensible con esta problemática.

Este delito no ha prescrito jurídica ni moralmente. A pesar de ello, hay miles de denuncias archivadas en todo el Estado. Por eso, entendemos, hay al menos una responsabilidad moral subsidiaria. De ahí que se proponga esta modificación legislativa, en la que se contempla el apoyo y acompañamiento en todos los trámites necesarios para el esclarecimiento, la puesta a disposición del Banco de ADN ya creado, la entrega de toda la información existente en el Registro Civil, así como la entrega de los historiales clínicos públicos y privados y la documentación que estuviera custodiada por el propio Gobierno de Navarra y, en los casos que se requiera, la apertura de los enterramientos y la verificación de la identidad de las personas inhumadas. Se considera especialmente relevante la documentación que pudiera disponer el arzobispado, responsable de muchos servicios de maternidad de la época.

Por último, de las diferentes leyes y convenios internacionales suscritos, se puede determinar que la persona adoptada tiene derecho a buscar y tiene también el derecho a la identidad. Y por lo tanto las administraciones públicas deben desarrollar los mecanismos legales y administrativos necesarios para que este derecho sea efectivo.

La propia Constitución española en su artículo 39.2 reconoce que "los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad". En este sentido la Ley Foral

15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia, reconoce en su artículo 18 el "derecho a la identidad".

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en sus artículos 7 y 8 expone el derecho del niño a tener una identidad y la obligación de los Estados Partes a respetar el derecho del niño a preservar su identidad o a restablecerla si ha sido vulnerada.

En este mismo sentido el Informe definitivo sobre Desapariciones Forzadas del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, destaca que hubo participación de "algunas autoridades o empleados públicos" y que se produjeron en "salas de maternidad hospitalaria".

Resulta, por lo tanto, del todo oportuno la apertura de la causa 4591/2010 en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Buenos Aires, República Argentina, a cargo de la Jueza María Servini de Cubría.

Debido al vacío legal existente para estos casos, las referencias normativas existentes son contemporáneas y nunca relativas, evidentemente, a adopciones producidas mediante engaños, ocultación de datos y robos de recién nacidos. Pero en todo caso, es importante tener en cuenta que en la elaboración legislativa existente se reconoce el derecho de la persona adoptada a conocer su origen. En los casos que nos ocupan este derecho debería estar protegido, más si cabe, porque la adopción no fue consentida, y por lo tanto existe un doble derecho: el de la de madre y el de la persona adoptada.

Es por ello que se considera que el departamento competente en materia de protección del menor debe ofrecer los recursos ordinarios existentes, también a estos casos.

Por último, es preciso tener en cuenta que, en sesión celebrada el 20 de abril de 2012, el Parlamento de Navarra acordó la constitución de una Comisión de Investigación sobre estos hechos. En aquella ocasión dicha comisión concluyó que no podía probarse la existencia de una trama organizada en Navarra para el robo de bebés. En todo caso sí que establecía una serie de recomendaciones en aspectos sustanciales, sobre todo, referidos a la opacidad que algunas instituciones demostraron a lo largo de los años.

Precisamente, es la necesaria claridad y el esclarecimiento efectivo de estos casos el fundamento legislativo recogido en la presente ley foral.

En las dieciocho sesiones que duró la referida comisión y en el pleno que ratificó las conclusiones existió una unanimidad encomiable, que es preciso aprovechar para ahondar en una problemática que, a pesar de la ausencia de información, es necesario abordar.

Artículo único.

- 1. Se modifica la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 en los preceptos que se señalan en los siguientes apartados.
- 2. El apartado 2 del artículo 5 quedará redactado como sigue:

"La composición de la Comisión será determinada reglamentariamente, pero en todo caso contará con representación del Parlamento de Navarra, de las Administraciones Públicas de Navarra, de las asociaciones representativas de los familiares de las personas fusiladas y de las víctimas de bebés robados y de entidades académicas y profesionales relacionadas con las materias de historia, medicina forense y arqueología".

3. Se añade un artículo 9 bis con el siguiente contenido:

"Artículo 9 bis. Bebés robados

- 1. El Gobierno de Navarra protegerá, acompañará y apoyará a las madres, padres y hermanos, en cualquier grado de consanguinidad, que sufrieron la desaparición de su bebé y a las personas que buscan su identidad biológica, incluyendo el apoyo psicológico, jurídico y de mediación familiar.
- 2. Se reconoce la labor de las asociaciones y personas a título individual que sin apoyo institucional han llevado a cabo la denuncia social y penal ante estos casos, y la búsqueda de sus seres queridos injusta e ilegalmente arrebatados.
- 3. El Gobierno de Navarra elaborará un censo de bebés robados, junto con las asociaciones y personas afectadas y a través de un convenio con el Fondo Documental de la Universidad Pública de Navarra. Para la elaboración del censo se solicitará la colaboración de todas las instituciones, públicas o privadas, que custodien archivos, registros, expedientes o historiales médicos sobre nacimientos producidos en Navarra desde el 18 de julio de 1936 hasta el 1 de enero de 1990 tanto sobre mujeres encarceladas en cualquiera de los centros de detención existentes en Navarra durante la guerra civil y el franquismo, con especial atención a aquellas mujeres presas con menores a su

cargo o embarazadas, como sobre las mujeres que dieran a luz en hospitales, clínicas, en cualquier centro estatal o privado de cualquier naturaleza o índole, así como libros de adopciones y expedientes relativos a la protección de menores, a fin de esclarecer los casos de adopción irregular e identificar a las madres biológicas que no hubieran dado su consentimiento.

- 4. El censo de bebés robados no será público, a fin de salvaguardar los datos personales que contenga, pero proporcionará a las personas interesadas copia de la documentación que les afecte. El Gobierno de Navarra hará públicos únicamente los datos estadísticos que deriven del censo.
- 5. El banco de ADN creado por el artículo 8 de la presente ley foral recogerá muestras de las personas afectadas por estos robos, tanto en el caso de las madres biológicas como de las personas adoptadas. Y procurará la debida coordinación con otros bancos de ADN que pudieran existir en otras Comunidades Autónomas.
- 6. En el caso de que, en el proceso de esclarecimiento y búsqueda, sea necesaria la apertura de algún enterramiento, tal y como ocurre en los casos determinados por el artículo 3 de la presente ley foral, el Gobierno de Navarra dispondrá anualmente de un plan de trabajo y de financiación para asumir el costo de dicho proceso. La partida económica necesaria será independiente de la partida necesaria para la exhumación de las personas asesinadas y desaparecidas a raíz de la guerra civil de 1936 y el franquismo".

Disposición adicional primera

En el plazo de un año el Gobierno de Navarra realizará un acto institucional en favor de las

demandas de las personadas afectadas por esta problemática.

Disposición adicional segunda

El Gobierno de Navarra solicitará al Estado español las modificaciones legales necesarias para esclarecer estos hechos y dar respuesta a las demandas de las personas afectadas. En especial, la atención a las peticiones que tienen que ver con la investigación de estas prácticas, al acceso a los archivos, a la creación de una fiscalía especializa, a la creación de un banco de ADN estatal y a la modificación del código penal ,con el objetivo de que estos delitos sean imprescriptibles por ser delitos de lesa humanidad.

Disposición adicional tercera

Se reconoce el deber y el derecho de las personas que han sido víctimas del robo de bebés a esclarecer, incluso judicialmente, lo sucedido. Para lo que será modificado el Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de asistencia jurídica gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, con el objetivo de que las personas recurrentes por este motivo sean beneficiarias del derecho a la justicia gratuita.

Disposición final primera

Se habilita al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias exijan la aplicación y desarrollo de esta ley foral.

Disposición final segunda

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los tres equipos de atención a la infancia y adolescencia pasen a ser gestionados por el Gobierno

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA ASUNCIÓN FERNÁNDEZ DE GARAYALDE LAZ-KANO SALA

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que los tres equipos de atención a la infancia y adolescencia pasen a ser gestionados por el Gobierno, presentada por la Ilma. Sra. D.ª María Asunción Fernández de Garayalde Lazkano Sala.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Asun Fernández de Garaialde y Lazakano, parlamentaria adscrita al G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno

Los equipos de atención a la infancia y adolescencia, EAIA, son servicios de intervención en medio abierto y de apoyo a los Servicios Sociales de Base, que tienen como finalidad la intervención con personas menores en situación de desprotección leve o moderada que no suponga la separación de la familia.

Equipos por otro lado enmarcados en la prevención y promoción de la protección del menor.

En este momento en Navarra existen cuatro equipos de atención a la infancia y adolescencia. Tres de ellos dependientes del Gobierno de Navarra, situados en Tafalla, Estella y Tudela, y el otro en Pamplona, gestionado por el Ayuntamiento de Pamplona y formado por tres equipos más las unidades de barrio.

Está prevista la puesta en marcha de un nuevo EAIA que dé servicio a la comarca de Pamplona y zona norte.

Cabe recordar que existía una previsión de poner cinco equipos: tres de ellos en la comarca de Pamplona, uno en la zona noroeste y otro en la zona noreste.

Los tres que existen actualmente, dependientes del Gobierno de Navarra tienen en estos momentos una gestión privada.

Propuesta de resolución:

- 1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que los tres equipos de atención a la infancia y adolescencia, pasen a ser gestionados por el Gobierno de Navarra.
- 2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el equipo de atención a la infancia y adolescencia que se prevé poner en la zona de la comarca de Pamplona y zona Norte se gestione de manera directa por el Gobierno de Navarra.
- 3. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que analice y cuantifique desde un punto de vista económico, de necesidades y demanda, la posibilidad de poner los otros tres equipos de atención a la infancia y adolescencia

Iruña, 17 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Asun Feman Lazakano Sala

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener el Servicio de Cirugía Pediátrica independiente del de Cirugía General

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. SERGIO SAYAS LÓPEZ

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener el Servicio de Cirugía Pediátrica independiente del de Cirugía General, presentada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener el Servicio de Cirugía Pediátrica independiente del de Cirugía General.

Exposición de motivos

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, señor Domínguez, apuntó, en sede parlamentaria, su intención de integrar el Servicio de Cirugía Pediátrica dentro del de Cirugía General, algo que ha generado alarma entre pacientes y especialistas.

Tal y como afirmaba en un comunicado la Sociedad Vasco-Navarra de Pediatría, este hecho "supone un retroceso de consecuencias imprevisibles".

A las importantes listas de espera con las que cuenta esta especialidad, sobre todo en los niños que esperan más de seis meses una intervención quirúrgica, se suma el caos interno producido por las continuas dimisiones y los ceses que restan estabilidad al servicio, lo que hace necesaria la toma urgente de medidas para mejorar el Servicio de Cirugía Pediátrica, no para empeorarlo.

Pero, quizás, lo más grave de todo es la escasa sensibilidad que ha mostrado el Gobierno de Navarra ante la especialidad pediátrica, proponiendo integrarla en Cirugía General.

Esas manifestaciones suponen un ataque frontal a la Pediatría por parte del Gobierno y un retroceso sin precedentes en la atención sanitaria y en la calidad de la sanidad pública navarra.

Los niños deben ser operados por cirujanos pediátricos y deben estar en el Servicio de Cirugía Pediátrica, sin que ningún problema derivado de la gestión pueda perjudicar la atención de los niños por los especialistas apropiados.

Por ello:

El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra que el Servicio de Cirugía Pediátrica mantenga su autonomía y no sea integrado en el de Cirugía General.

Pamplona, 21 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Sergio Sayas López

Moción por la que se insta al Gobierno de España a que incluya a la Policía Foral de Navarra en el Real Decreto en el que se fijan los coeficientes reductores para el adelanto de la edad de jubilación

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. SERGIO SAYAS LÓPEZ

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a que incluya a la Policía Foral de Navarra en el Real Decreto en el que se fijan los coeficientes reductores para el adelanto de la edad de jubilación, presentada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción, por la que se solicita al Gobierno del España que incluya a la Policía Foral de Navarra en el Real Decreto que se está elaborando para fijar los coeficientes reductores para el adelanto de la edad de jubilación

Exposición de motivos:

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en adelanto de la edad de jubilación para el Cuerpo de Policía de la Ertzaintza.

La modificación legislativa admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable, recomendando ajustar su vida laboral a la situación real de la prestación del trabajo (edad funcional para prestar servicio de policía). Dicha situación está amparada en la Ley General de la Seguridad Social, que en su artículo 161 bis avala a las profesiones de "naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e

insalubre" en las que se registren "elevados índices de morbilidad" o mortalidad. Dicho establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad.

El procedimiento para el reconocimiento de la actividad policial como una profesión de riesgo, activando el procedimiento establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, se inició en el año 2012 para las Policías Locales de España. Posteriormente se amplió a las Policías Autonómicas: Mossos de Escuadra, Policía Foral de Navarra y Policía Autonómica Canaria.

Se han aprobado proposiciones no de ley por unanimidad en los Parlamentos de Asturias, Cantabria, Aragón, Castilla-La Mancha, Valencia, Andalucía. Del mismo modo, en infinidad de ayuntamientos de toda la geografía, se han aprobado mociones, igualmente por unanimidad, que solicitan el reconocimiento de la actividad policial como una actividad de riesgo.

En diciembre del año 2016, tras la terminación del expediente incoado para las Policías Locales y previo acuerdo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Federación Nacional de Municipios y Provincias, se acordó comenzar con la elaboración del Real Decreto que reconozca a la profesión policial como actividad de riesgo, atendiendo a la siniestralidad, penosidad, toxicidad y peligrosidad. En dicha norma se establecerán los índices correctores del adelanto de la edad de jubilación para dicha profesión, que conllevan ajustes en las cotizaciones de la Seguridad Social, siendo sufragados por los propios Policías con una sobrecotización a la Seguridad Social, así como por las Administraciones en las que prestan servicio.

Por ello, atendiendo al principio constitucional de igualdad y no discriminación, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1.1. Trasladar la voluntad al Gobierno de España para que incluya a la profesión de la Policía Foral de Navarra dentro de las actividades peno-

sas, peligrosas, insalubres o tóxicas con el fin de poder establecer los índices correctores para poder adelantar la edad de jubilación.

2.2. Solicitar al Gobierno del España la inclusión de la Policía Foral de Navarra en el real decreto que se está elaborando para fijar los coeficientes reductores para el adelanto de la edad de jubilación de las policías locales, adquiriendo el

compromiso de cumplir con las obligaciones de sobrecotización a la Seguridad Social, que serán sufragadas por los propios policías forales, viendo incrementadas sus respectivas retenciones, así como por las Administraciones de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 21 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Sergio Sayas López

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un procedimiento que garantice la máxima cobertura y difusión entre todas las personas potencialmente beneficiarias de las medidas que se establezcan para minimizar los efectos del copago

PRESENTADA POR LA ILMA, SRA, D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer un procedimiento que garantice la máxima cobertura y difusión entre todas las personas potencialmente beneficiarias de las medidas que se establezcan para minimizar los efectos del copago, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Bakartxo Ruiz Jaso, parlamentaria adscrita al G.P. EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno.

Exposición de motivos

A partir del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, entraron en vigor las normas de copago vigentes en la actualidad, injustas con colectivos

sociales vulnerables. De hecho, según diversos estudios, el copago farmacéutico dificulta la adherencia al tratamiento y promueve el abandono de los tratamientos médicos por los pacientes con dificultades económicas.

Ante la situación generada en 2012, el Parlamento de Navarra dictó la ley Foral 18/2012, sobre la complementación de las prestaciones farmacéuticas en la Comunidad Foral de Navarra, que fue recurrida por el Estado ante el Tribunal Constitucional y que en la actualidad se mantiene en suspenso.

Posteriormente, varias comunidades autónomas han dictado normas para paliar los efectos del nuevo copago. Todas estas normas tienen como características comunes que se han centrado exclusivamente en el colectivo de pensionistas con rentas inferiores a 18.000 euros y que han optado por la subvención y no por la prestación complementaria la mayoría de ellas, evitando así el conflicto de competencias con el Estado.

Como ha manifestado recientemente en el Pleno de la Cámara el propio consejero de Salud, Fernando Domínguez, en Navarra se está trabajando en una norma que optará también por la subvención y no por la prestación complementaria, evitando así el conflicto de competencias. No se centrará solo en pensionistas, sino que su ámbito de aplicación se extenderá también a los activos, beneficiará a todo el colectivo de personas con rentas inferiores a 18.000 euros, pero estableciendo un tratamiento diferenciado para el colectivo de rentas inferiores a 6.000 euros,

Según la información aportada por el Consejero, tanto personas en activo como pensionistas con rentas inferiores a 6.000 euros al año aportarán un máximo de 2,6 euros al mes. En la misma línea, las personas con rentas entre 6.000 y 18.000 euros al año aportarán un máximo de 8,23 euros al mes. Serán beneficiarios potenciales de esta medida 242.000 personas, que incluyen a las 197.000 personas activas con renta inferiores a los 18.000 euros y a los 44.838 pensionistas que tengan rentas inferiores a 6.000 euros.

Según los cálculos realizados por el Gobierno, el coste máximo teórico ascendería a algo más de 3 millones de euros, pero se estima que el coste real se sitúe en torno a los 2.025.000 euros.

El presupuesto del 2017 prevé una dotación económica de un millón de euros gracias a la enmienda parlamentaria aprobada y la entrada en vigor de la norma sería en julio, después de realizar los trámites pertinentes.

Vistas las explicaciones del departamento, nos surgen dudas en la fórmula a emplear.

Por una parte, y aunque optar por las subvenciones es una fórmula más segura en términos jurídicos, no garantiza que llegue a todas las personas que se podrían beneficiar de esta medida. De hecho, el propio Gobierno de Navarra está previendo que un tercio de las personas potencialmente beneficiarias no solicitarían las citadas ayudas. Y tenemos un ejemplo cercano que va incluso más allá. En la CAV, que aplica este sistema desde hace tres años, se ha criticado que este sistema de ayudas no llega a todas las personas beneficiarias por la complejidad de los trámites burocráticos para solicitarlas, y de las 546.000 personas que se podrían beneficiar de esta medida, solo la solicita en torno al 20%. En 2016, concretamente, han sido poco más de 102.000 personas.

Por todo ello, y dado que todavía se está trabajando en la definición del procedimiento para la solicitud y obtención de estas ayudas, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

- 1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer un procedimiento que garantice la máxima cobertura y difusión entre todas las personas potencialmente beneficiarias de las medidas, que se establezcan para minimizar los efectos del copago. Para ello, adoptará los siguientes criterios:
- a. Que se simplifique al máximo la tramitación de la solicitud de las ayudas, habilitando los mecanismos de asesoramiento necesarios y en coordinación y colaboración con los servicios sociales y centros de salud.
- b. Que en la medida de lo posible las personas beneficiarias no tengan que adelantar el pago de los medicamentos y se establezcan los mecanismos oportunos para posibilitar que la ayuda al copago sea automática, vía receta electrónica o de cualquier otra manera que no obligue a las personas usuarias a abonar previamente los medicamentos.
- c. Que la norma a aprobar contemple un plan para la máxima difusión de la existencia de estas ayudas, con la realización de campañas en los centros de salud, establecimientos farmacéuticos y cualquier otro ámbito que se considere oportuno.
- 2. El Parlamento de Navarra reitera su rechazo al Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, y a las medidas de copago que se recogían en el mismo e insta al Gobierno de España a derogarlo.
- 3. El Parlamento de Navarra, por último, rechaza los recursos interpuestos por el Estado a la Ley Foral 18/2012 y a diversas normas dictadas en otras comunidades autónomas para hacer frente al copago, y reivindica el derecho de Navarra a poder adoptar sus propias decisiones respecto al derecho a la salud y los mecanismos de protección social, sin imposiciones, injerencias ni limitaciones por parte del Estado.

En Iruña, a 23 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que a su vez inste al Gobierno de España a que modifique el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 705/1999 para admitir la posibilidad de suscribir convenios especiales con la Seguridad Social que incluyan la contingencia de desempleo

TRAMITACIÓN ANTE EL PLENO

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que a su vez inste al Gobierno de España a que modifique el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 705/1999 para admitir la posibilidad de suscribir convenios especiales con la Seguridad Social que incluyan la contingencia de desempleo, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 29 de 10 de febrero de 2017, se tramite ante el Pleno de la Cámara.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar la atención psicológica en Atención Primaria

TRAMITACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE SALUD

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar la atención psicológica en Atención Primaria, presentada por el G.P. Partido Socialista de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 121 de 21 de octubre de 2016, se tramite en la Comisión de Salud.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra desea sumarse a la conmemoración del Día Mundial de las Enfermedades Raras y mostrar su voluntad de colaboración con la Asociación GERNA y otras asociaciones orientadas al mismo fin

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

- "1. El Parlamento de Navarra desea sumarse a la conmemoración del Día Mundial de las Enfermedades Raras y mostrar su voluntad de colaboración con la asociación GERNA y otras asociaciones orientadas al mismo fin.
- 2. El Parlamento de Navarra expresa su compromiso en aras de sensibilizar a toda la población sobre la situación que viven las personas y familias afectadas por enfermedades raras. A la vez, desea colaborar, en el ámbito de su respon-

sabilidad, con las Administraciones competentes y con las entidades implicadas en la batalla frente a estas enfermedades.

3. El Parlamento de Navarra desea reconocer y expresar su máximo apoyo al papel de las asociaciones y fundaciones dedicadas a ayudar a quienes sufren enfermedades raras y a sus familias, y a la aportación del voluntariado dedicado a esta labor, en la importante tarea que vienen desarrollando."

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra hace suya la Declaración sobre los Derechos de las Personas Mayores

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

- "El Parlamento de Navarra se adhiere a la Declaración sobre los Derechos de las Personas Mayores, elaborada por la Sociedad Navarra de Geriatría y Gerontología, y declara como derechos de las personas mayores:
- 1- Derecho a una existencia saludable y con calidad de vida, entendida con criterio holístico, capaz de integrar los elementos cognitivos, emotivos, sociales y participativos, en la que se salvaguarde siempre la identidad y la dignidad de las personas mayores.
- 2- Derecho a participar activamente en la vida pública, social y política, tanto a título individual como asociativo, mediante un envejecimiento activo que trate de prevenir y paliar las situaciones de vulnerabilidad y fragilidad, discapacidad y dependencia.

- 3- Derecho a acceder a equipamientos públicos y actividades que fomenten una socialización intergeneracional mutuamente enriquecedora.
- 4- Derecho a elegir libremente su estilo de vida, a disponer de su tiempo libre y a disfrutar con sus seres queridos, mediante la garantía de permanencia, cuando sea posible, en su entorno o medio habitual.
- 5- Derecho a una asistencia geriátrica especializada (hospitalaria y ambulatoria), multidisciplinar, integral, de calidad y centrada en la personas y no solo en las enfermedades, proporcionada por profesionales formados tanto en el campo de la Geriatría como de la Gerontología.
- 6- Derecho a que los profesionales que atienden a las personas mayores tengan una correcta formación en competencias geriátricas y gerontológicas en todos los planes de estudios, y que el número de estos profesionales refleje las necesidades reales de nuestra sociedad.
- 7- Derecho a convertirse en agentes activos de planes de voluntariado, en los que pueden aportar

su valiosa experiencia personal y profesional y, al mismo tiempo, transmitir sus conocimientos, principios y valores.

- 8- Derecho a una plena integración social en el espacio privado y público, refractaria a prejuicios edadistas, causantes de exclusiones y discriminaciones en la esfera laboral, social, cultural y sanitaria.
- 9- Derecho a decidir acerca de las condiciones de modo, lugar y personas en las que desean ser atendidas cuando sus capacidades físicas y cognitivas estén limitadas, y, asimismo, a recibir cuidados paliativos cuando se precisen.
- 10- Derecho a redactar el documento de voluntades anticipadas, capaz de aliviar las eventuales inquietudes del presente y de asegurar un final de la existencia adecuado para los protagonistas, sus familiares y allegados, acompañados por profesionales que permitan mantener su dignidad en momentos de vulnerabilidad o deterioro cognitivo.
- 11- Derecho a que del envejecimiento y la vejez se transmita una imagen positiva en las construcciones sociales, de ordinario perjudiciales, fomentadas por los diferentes medios de comunicación.
- 12- Derecho a que en todos los cuidados y servicios se cumplan con escrupulosidad los principios bioéticos de no maleficencia, justicia, autonomía y beneficencia; con respeto estricto de su dignidad e intimidad.
- 13- Derecho a que se tomen decisiones de carácter económico que faciliten el acceso a los servicios de atención a la dependencia a toda per-

- sona que lo necesite, y muy en particular a las que se hallen en el umbral de la pobreza.
- 14- Derecho a que se desarrolle un mapa de recursos y servicios de atención a la dependencia en el ámbito rural que permita a las personas mayores no desvincularse de su entorno mediante el acercamiento de los servicios a las personas.
- 15- Derecho a que se implementen estrategias tendentes a incrementar la calidad asistencial de los centros y servicios de atención a personas en situación de dependencia (ayuda a domicilio, centros de día, hospitales y residencias).
- 16- Derecho a que se adopten medidas de cooperación multidisciplinar –arquitectónica, tecnológica, social y médica– que contribuyan a fomentar el envejecimiento en el propio domicilio mediante la integración de distintos servicios: comunidades, vecindario y agentes locales, en ventanilla única.
- 17- Derecho a que, para fomentar la mejora de las personas afectadas y la buena convivencia familiar y social, se difundan entre la población conocimientos sobre las enfermedades neurodegenerativas (como las demencias) y otros procesos crónicos.
- 18- Derecho a que las administraciones públicas y la sociedad promuevan acciones y programas dirigidos a evitar situaciones de exclusión, aislamiento y soledad".

Pamplona, 27 de febrero de 2017

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre los criterios utilizados para la licitación del servicio de emplatado, distribución y limpieza de comidas del Complejo Hospitalario de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los criterios utilizados para la licitación del servicio de emplatado, distribución y limpieza de comidas del Complejo Hospitalario de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma oral en el Pleno.

¿Cuáles han sido los criterios utilizados para la licitación del servicio de emplatado, distribución y limpieza de comidas del Complejo Hospitalario de Navarra?

¿Se han incluido y respetado las cláusulas sociales y laborales recogidas en la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas y en concreto en el artículo 49 de dicha ley?

¿Se ha aplicado la resolución aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016 y en la que se recoge que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que defina cláusulas sociales y medioambientales que figuren en los procedimientos de licitación a fin de que en la adquisición de esos productos o contratación de esos servicios se atienda no solamente al precio como criterio de adjudicación, sino que se valoren también los aspectos sociales y medioambientales de las ofertas?

En Pamplona-Iruñea, a 17 de febrero de 2017 La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao

Pregunta sobre la Comisión para establecer el protocolo de convivencia entre los colegios públicos Hermanas Úriz Pi y Joakin Lizarraga, de Sarriguren

FORMULADA POR LA ILMA, SRA, D.ª MARÍA TERESA SÁEZ BARRAO

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la Comisión para establecer el protocolo de convivencia entre los colegios públicos Hermanas Úriz Pi y Joakin Lizarraga, de Sarriguren, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa Sáez Barrao.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Teresa Sáez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma oral en el próximo Pleno por parte del Consejero de Educación de Gobierno de Navarra.

En relación con los centros de Educación Infantil y Primaria Hermanas Úriz Pi y Joakin Lizarraga, de Sarriguren, el Consejero de Educación en mayo de 2016 anunció en el Parlamento la creación de una Comisión para establecer el Protocolo de Convivencia y su seguimiento para dichos centros.

La creación de los dos nuevos centros es efectiva desde este curso 2016-17 y no tenemos constancia de la existencia de dicha Comisión.

Ante esta situación, ¿qué apoyo se ha proporcionado a los centros públicos de Sarriguren, por parte del Departamento de Educación, para el desarrollo de acciones de convivencia entre ambos centros? ¿Cuál es la composición de la comisión que establece el Protocolo de Convivencia y cuándo va a ser efectiva? ¿Se ha avanzado en su creación? ¿Se ha designado a los/as miembros que la conforman? ¿Hay ya establecido un Protocolo de Convivencia entre ambos centros? ¿En qué consiste y qué actuaciones lleva asociadas? ¿Está prevista esta comisión en el nuevo colegio de Buztintxuri?

En Pamplona-Iruñea, a 16 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Teresa Sáez Barrao

Pregunta sobre el aumento de la siniestralidad laboral, las medidas para revertir la situación y la elaboración del plan de choque

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AINHOA UNZU GÁRATE

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el aumento de la siniestralidad laboral, las medidas para revertir la situación y la elaboración del plan de choque, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Unzu Gárate.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ainhoa Unzu Gárate, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para contestación en el Pleno.

Según los datos publicados recientemente por el Ministerio de Empleo, en Navarra crece un 7,9% el índice de incidencia de accidentes de trabajo en 2016 respecto al año anterior, mientras que en el conjunto del Estado el crecimiento medio ha sido de 3,5%, siendo Navarra la comunidad donde más crece la siniestralidad laboral en 2016.

Tras conocer estos datos, que vienen siendo conocidos desde hace meses, ¿ha tomado ya el Gobierno de Navarra medidas concretas para revertir la situación y en qué punto de elaboración está el Plan de choque contra la siniestralidad que este Parlamento instó al Gobierno a elaborar? ¿Ha tenido reuniones con los agentes sociales para escuchar sus propuestas y, en caso afirmativo, cuáles son las conclusiones a las que han llegado?

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Ainhoa Unzu Gárate

Pregunta sobre las previsiones de construcción de los institutos en las localidades de Cintruénigo, Ribaforada, Cabanillas o Fustiñana

FORMULADA POR EL ILMO, SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las previsiones de construcción de los institutos en las localidades de Cintruénigo, Ribaforada, Cabanillas o Fustiñana, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Educación.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Javier García Jiménez, parlamentario perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta en la Comisión de Educación, dirigida al consejero de Educación del Gobierno de Navarra.

¿Cuáles son las previsiones que tiene el Departamento de Educación para la construcción del instituto nuevo de Cintruénigo, y para el de Ribaforada, Cabanillas o Fustiñana?

Pamplona, a 21 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

Pregunta sobre los problemas surgidos a la hora de tramitar la prematriculación para Infantil y Primaria para el curso 2017-2018

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los problemas surgidos a la hora de tramitar la prematriculación para Infantil y Primaria para el curso 2017-2018, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Javier García Jiménez, parlamentario perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta en el Pleno dirigida al consejero de Educación del Gobierno de Navarra.

¿Cuáles han sido los problemas con los que se ha encontrado el Departamento de Educación a la hora de tramitar la prematriculación para Infantil y Primaria para el curso 2017-2018?

Pamplona, a 21 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

Pregunta sobre las razones por las que el Gobierno ha nombrado a dedo a más de quinientos jefes de sección o negociado

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SERGIO SAYAS LÓPEZ

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que el Gobierno ha nombrado a dedo a más de quinientos jefes de sección o negociado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra para su contestación oral en el Pleno, a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno ha nombrado a dedo a más de 500 jefes de sección o negociado desde que llegó al Gobierno hasta hoy?

Pamplona, 21 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Sergio Sayas López

Pregunta sobre la solución prevista por el Gobierno de Navarra para establecer un sistema de concesión de becas universitarias

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la solución prevista por el Gobierno de Navarra para establecer un sistema de concesión de becas universitarias, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Educación.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Javier García Jiménez, parlamentario perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral para su respuesta en la Comisión de Educación dirigida al consejero de Educación del Gobierno de Navarra.

¿Cuál es la solución prevista por el Gobierno de Navarra para establecer un sistema de concesión de becas universitarias?

Pamplona, a 21 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Javier García Jiménez

Pregunta sobre qué está haciendo el Gobierno de Navarra para reducir las listas de espera

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SERGIO SAYAS LÓPEZ

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre qué está haciendo el Gobierno de Navarra para reducir las listas de espera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en el Pleno al consejero de Salud, a la siguiente pregunta:

¿Qué está haciendo el Gobierno de Navarra para reducir las listas de espera?

Pamplona, 22 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Sergio Sayas López

Pregunta sobre si es compatible la paralización de la enseñanza en inglés con animar a los jóvenes a conocer y estudiar en otros países de Europa

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GARCÍA ADANERO

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si es compatible la paralización de la enseñanza en inglés con animar a los jóvenes a conocer y estudiar en otros países de Europa, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos García Adanero, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita la consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales para su respuesta oral en Pleno la siguiente pregunta:

¿Cree que es compatible la paralización de la enseñanza en inglés con animar a los jóvenes a conocer y estudiar en otros países de Europa?

Pamplona, a 22 de febrero de 2017.

El Parlamentario Foral: Carlos García Adanero

Pregunta sobre la promoción y participación del Gobierno de Navarra en los actos de carácter confesional

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA LUCÍA PÉREZ RUANO

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la promoción y participación del Gobierno de Navarra en los actos de carácter confesional, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Lucía Pérez Ruano.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Laura Pérez Ruano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo

de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma oral en el próximo Pleno por parte del Gobierno de Navarra.

En el Acuerdo Programático consta que los firmantes del mismo defenderemos una Navarra plural, respetuosa con las distintas identidades, laica, social y solidaria. Sin embargo, el Gobierno de Navarra desde el primer día en que sus distintos miembros tomaron posesión de su cargo, lo hicieron ante símbolos religiosos, siendo ya varios los actos de carácter católico organizados o promocionados desde el Gobierno de Navarra. El último el celebrado el sábado 25 de febrero con ocasión de la fiesta de la Policía Foral.

¿Hasta cuándo va a seguir el Gobierno de Navarra promoviendo y participando en actos de carácter confesional?

En Pamplona-Iruñea, a 22 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Laura Pérez Ruano

Pregunta sobre las razones del cese de Félix Esparza al frente del Servicio de Protección Civil

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SERGIO SAYAS LÓPEZ

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones del cese de Félix Esparza al frente del Servicio de Protección Civil, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Sayas López.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Sergio Sayas López, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita respuesta oral en el Pleno a la consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las razones del cese de Félix Esparza al frente del Servicio de Protección Civil?

Pamplona, 22 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Sergio Sayas López

Pregunta sobre la valoración del Consejero de Derechos Sociales de las cifras de inicio de viviendas en 2016

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. LUIS ZARRALUQUI ORTIGOSA

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la valoración del Consejero de Derechos Sociales de las cifras de inicio de viviendas en 2016, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Luis Zarraluqui Ortigosa, Parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de la Cámara y con base en lo que se señala en la siguiente exposición de motivos:

El Gobierno de Navarra, en una reciente nota de prensa de 10 de febrero, en relación con el balance de actividad residencial en nuestra Comunidad, señalaba que "de las 1.878 viviendas iniciadas en 2016, 1.664 han sido viviendas libres, 141 Viviendas de Protección Oficial (VPO) y 73 Viviendas de Precio Tasado (VPT). El 79% de todas estas viviendas y el total de las protegidas se ha iniciado en la Comarca de Pamplona.

A la vista de lo expuesto, se solicita la aceptación y trámite ante el Pleno de la siguiente pregunta para su contestación oral al Gobierno de Navarra en relación con el siguiente aspecto del tema antes expuesto:

¿Qué valoración realiza el Consejero de Derechos Sociales respecto de estas cifras?

En Pamplona, a 23 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Luis Zarralugui Ortigosa

Pregunta sobre las decisiones del Gobierno de Navarra como integrante del Patronato de Santa María la Real ante la decisión de la comunidad de frailes Franciscanos de dejar de habitarlo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MIKEL BUIL GARCÍA

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las decisiones del Gobierno de Navarra como integrante del Patronato de Santa María la Real ante la decisión de la comunidad de frailes Franciscanos de dejar de habitarlo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Mikel Buil García, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de

lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma oral en el próximo Pleno por parte del Gobierno de Navarra.

El monasterio de Santa María la Real de Nájera es un conjunto religioso situado en la ciudad de Nájera, en la Comunidad Autónoma de La Rioja (España). En él se encuentra el panteón de los reyes del reino de Nájera-Pamplona, antecesor del Reino de Navarra.

Recientemente hemos conocido la decisión de la comunidad de frailes Franciscanos, que rige el monasterio desde 1895, de dejar de habitarlo, quedando el monasterio vacío tras su marcha.

¿Qué decisiones va a tomar el Gobierno de Navarra como integrante del Patronato de Santa María la Real?

En Pamplona-Iruña, a 23 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Mikel Buil García

Pregunta sobre las plazas de las Comunidades Terapéuticas del plan de Salud Mental

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las plazas de las Comunidades Terapéuticas del plan de Salud Mental, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Salud.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para que sea respondida de manera oral en la Comisión de Salud.

¿En el marco del plan de Salud Mental, qué planteamiento hace el Departamento de Salud con respecto a las Comunidades Terapéuticas? ¿Es cierto que se va a reducir el número de plazas? Si es así, ¿con qué criterio y por qué razones?

En Iruña, a 23 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Pregunta sobre las comunicaciones de los centros educativos recibidas en el Departamento de Educación sobre solicitudes de matriculación en el modelo D en la zona no vascófona

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las comunicaciones de los centros educativos recibidas en el Departamento de Educación sobre solicitudes de matriculación en el modelo D en la zona no vascófona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

- ¿Ha recibido el departamento alguna comunicación de los centros educativos sobre solicitudes de matriculación en modelo D en la zona no vascófona de Navarra?
- ¿Quién la ha remitido? Especifíquese nombre, apellidos y cargo en el centro educativo.
- ¿Qué información se traslada? Especifíquese en cada caso concreto.
- ¿Con base en qué normativa se ha dado traslado al departamento?

Corella a 22 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre si el Departamento de Educación ha recibido alguna comunicación de los centros escolares en relación con las dos instancias presentadas por las familias de la zona no vascófona para la matrícula en el modelo D

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Departamento de Educación ha recibido alguna comunicación de los centros escolares en relación con las dos instancias presentadas por las familias de la zona no vascófona para la matrícula en el modelo D, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

- ¿Ha recibido el Departamento de Educación alguna comunicación de los centros escolares en relación con las dos instancias presentadas por las familias de la zona no vascófona de Navarra que guerían matricular a sus hijos en modelo D?
- ¿Qué persona las ha remitido? Especifíquese nombre, apellidos y cargo en el centro educativo.
- ¿A qué persona del departamento iba dirigía?
 Especifíquese nombre, apellidos y cargo en el departamento.
 - ¿En base a qué normativa se está actuando?

Corella a 22 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la gestión por parte del Departamento de Educación de las dos instancias presentadas en la zona no vascófonas

FORMULADA POR EL ILMO, SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la gestión por parte del Departamento de Educación de las dos instancias presentadas en la zona no vascófonas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo

dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

- ¿Cómo va a gestionar el Departamento de Educación las dos instancias presentadas por las familias de la zona no vascófona de Navarra que quieren matricular a sus hijos en modelo D como ha propuesto el Departamento?
- ¿Ha dado alguna instrucción a los centros educativos?
- ¿Quién la ha transmitido? Especifíquese nombre, apellidos y cargo en el Departamento.
- ¿A través de qué medio? Facilítese copia si ha sido por escrito.
- ¿A quién iba dirigida? Especifíquese nombre, apellidos y cargo en el centro educativo.
- ¿Con base en qué normativa se está actuando?

Corella a 22 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la previsión de la distribución del presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo para 2017

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARIBEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la previsión de la distribución del presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo para 2017, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara realiza la siguiente pregunta escrita:

Sobre la previsión de la distribución del presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo para 2017 y más concretamente sobre la partida 900004 91100 4819 143105 "Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo" (1.762.913,00€) se establece que está previsto destinar 200.000 euros a la Convocatoria de Acción Humanitaria población refugiada en Europa.

¿Se están detrayendo, por lo tanto, fondos de la AOD para actuaciones en países desarrollados en detrimento de actuaciones en países en vía de desarrollo?

¿Esto mismo se está haciendo en el resto de comunidades autónomas? ¿En qué comunidades? ¿En el Estado? ¿En otros países europeos? ¿En qué países?

¿El Gobierno de Navarra adopta esta decisión de manera coyuntural o lo va a seguir haciendo en los sucesivos presupuestos?

Pamplona, a 23 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

Pregunta sobre la implantación de sistemas de información en tiempo real y un modelo de seguimiento sistematizado mencionados en el XVII Dictamen del Observatorio de la Dependencia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D. ª MARIBEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la implantación de sistemas de información en tiempo real y un modelo de seguimiento sistematizado mencionados en el XVII Dictamen del Observatorio de la Dependencia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo.

- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maribel García Malo, miembro .de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

En el XVII Dictamen del Observatorio de la Dependencia se indica que están en fase de implantación sistemas de información en tiempo real y un modelo de seguimiento sistematizado. Solicitamos se explique qué acciones en concreto se han adoptado y cuales están pendientes de adoptar para conseguirlos y cuáles son en concreto esos sistemas y ese modelo.

Pamplona, a 23 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

Pregunta sobre el retraso en los informes de los radiólogos en las radiologías musculoesqueléticas

CONVERSIÓN EN PREGUNTA ESCRITA

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Ilma. Sra. D.ª Begoña Ganuza Bernaola (G.P. Unión del Pueblo Navarro) ha presentado un escrito solicitando la conversión en pregunta escrita la anteriormente formulada como oral ante el Pleno sobre el retraso en los informes de los radiólogos en las radiologías musculoesqueléticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Darse por enterada de la transformación en pregunta escrita de la pregunta oral sobre el retraso en los informes de los radiólogos en las radiologías musculoesqueléticas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 136, de 18 de noviembre de 2016.
- 2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

Pregunta sobre el desabastecimiento de vacunas infantiles del calendario oficial de vacunación

CONVERSIÓN EN PREGUNTA ESCRITA

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Ilma. Sra. D.ª Begoña Ganuza Bernaola (G.P. Unión del Pueblo Navarro) ha presentado un escrito solicitando la conversión en pregunta escrita la anteriormente formulada como oral ante el Pleno sobre el desabastecimiento de vacunas infantiles del calendario oficial de vacunación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

- 1.º Darse por enterada de la transformación en pregunta escrita de la pregunta oral sobre el desabastecimiento de vacunas infantiles del calendario oficial de vacunación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 34 de 17 de febrero de 2017.
- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de cuatro vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, una de ellas con conocimiento de euskera

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2017, de la Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de cuatro vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, una de ellas con conocimiento de euskera.

La Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra, en fecha 14 de febrero de 2017, ha adoptado la siguiente resolución:

Vistos los informes del Secretario General y del Administrador de Cámara de Comptos de Navarra relativos a la provisión de cuatro plazas vacantes de técnico de auditoría, una de ellas con conocimiento de euskera, previstas en la plantilla orgánica de la Cámara de Comptos de Navarra para 2017, que cuentan con los informes favorables de los Servicios Jurídicos y de Intervención, y de la que se ha informado oportunamente a la junta de personal de la institución, en uso de sus facultades y competencias, esta Presidencia,

HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de cuatro plazas de técnico de auditoría, una de ellas con conocimiento de euskera, al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se adjuntan.

Segundo.- Disponer la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web de la Cámara de Comptos de Navarra.

Pamplona, a catorce de febrero de dos mil diecisiete

La Presidenta, Asunción Olaechea Estanga.

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de cuatro vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, una de ellas con conocimiento de euskera

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1.ª Normas generales.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de cuatro vacantes de técnico de auditoría, una de ellas con conocimiento de euskera, al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra.
- 1.2. El concurso de traslado se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991 y en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en el Parlamento de Navarra, mediante concurso de traslado, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, del 26 de febrero de 2007 (Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de 7 marzo 2007, de 22 de octubre de 2010 y de 7 de diciembre de 2010). Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo dictado para su desarrollo y ejecución.
- 1.3. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara de Comptos de Navarra y, en concreto, para los

pertenecientes al puesto de trabajo de técnico de auditoría.

Sus funciones serán las establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobado mediante Resolución de su Presidente de 16 de febrero de 2007 (BOPN n.º 19, de 2 de marzo de 2007), entre las que se incluyen: analizar y revisar con carácter general, siguiendo los criterios que los Auditores les señalen, aspectos referentes a las cuentas, estados financieros, control interno y organización en general, eficacia y eficiencia de los centros, organismos y dependencias que en cada momento sean objeto de control; informar a los Auditores de las conclusiones y resultados a que llegasen en el ejercicio de sus funciones y todas aquellas de apoyo y colaboración que, dentro de sus competencias, pudiesen serles encomendadas por el Auditor del que dependan.

A la persona que resulte nombrada para el puesto de Técnico de Auditoría con conocimiento de euskera le corresponderá, cuando sea necesario, el ejercicio de las funciones de técnico de auditoría que se desarrollen en euskera, o requieran el conocimiento de esta lengua para su desempeño.

- 1.4. Las plazas estarán encuadradas en el nivel B de la actual clasificación de puestos de trabajo y dotadas con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la Plantilla Orgánica vigente de la Cámara de Comptos de Navarra.
- 1.5. Las plazas objeto de la presente convocatoria podrán completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el Tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.
- Base 2.ª Condiciones que han de reunir los candidatos.
- 2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios del Parlamento de Navarra y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:
 - a) Ser funcionario encuadrado en el nivel B.

- b) Estar en posesión del título de diplomado universitario, ingeniero o arquitecto técnico, grado o titulaciones oficialmente declaradas como equivalentes, o haber superado los estudios completos de tres cursos de una facultad o escuela técnica superior oficialmente reconocida.
- c) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de técnico de auditoría.
- d) Hallarse en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B. Estarán exentos de este requisito quienes acrediten que concurre en ellos impedimento legal por el que no pueden obtener dicho permiso.
- e) En el caso de que se opte a la plaza para la que el conocimiento de euskera constituye requisito específico: estar en posesión del Certificado de Aptitud Ciclo Superior en euskera, nivel EGA o C1, expedido por una escuela oficial de idiomas, de una institución oficialmente reconocida como equivalente, o bien superar una prueba que determine la posesión del nivel lingüístico suficiente.

Los funcionarios en situación de excedencia forzosa o voluntaria sin reserva de plaza podrán participar en el concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, obteniendo de esa forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la Base 3.ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiere el apartado 1 de esta Base 2.ª durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, entendiendo que éste finaliza en el momento del nombramiento.

Base 3.ª Solicitudes y plazo para su presentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (anexo II a la presente convocatoria), en la que harán constar nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Las instancias, estarán a disposición de los interesados en el registro general de la Cámara de Comptos de Navarra, así como en el apartado convocatorias de personal de la página web de la institución www.camaradecomptos.es

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse:

- Los documentos acreditativos de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos a los que se refiere la Base 2.ª de la presente convocatoria.
- Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el anexo I y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticada.
- Certificado de Aptitud Ciclo Superior o la titulación equivalente a que se refiere la Base 2.1.
 e) anterior, o manifestar el deseo de someterse a una prueba que determine si el aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente.
- 3.3. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se dirigirán a la Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra y deberán presentarse en Registro General de la institución, calle Ansoleaga, 10, en días y horas hábiles (entre las 9 y 14 horas de lunes a viernes), en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.4 Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de las pruebas en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por órgano competente.

Base 4.ª Admisión de candidatos.

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos. Igualmente se hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos y en la web www.camaradecomptos.es.
- 4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

- 4.3 Si no existiesen aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva de admitidos y se ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 4.4. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, la Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.
- 4.5. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Igualmente se hará pública, en el tablón de anuncios de la Cámara y en la Web www.camaradecomptos.es. Si ningún candidato fuese admitido, el concurso será declarado desierto.
- **Base 5.**^a Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.
- 5.1. El Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Ignacio Cabeza del Salvador, auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.
- Suplente: D. Jesús Muruzabal Lerga, auditor de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocales:

- Dª. Begoña Herrera Isasi, técnica de auditoría de la Cámara de Comptos, designada por la Junta de Personal de la institución.
- Suplente: Dª. Blanca Fernández Renedo, técnica de auditoría de la Cámara de Comptos, designada por la Junta de Personal de la institución.
- Dª. Gemma Angélica Sánchez Lerma, letrada de la Cámara de Comptos de Navarra, que actuará como secretaria del Tribunal.
- Suplente: D. José Luis Ezquerro Royo, letrado de la Cámara de Comptos de Navarra.
- 5.2. El Tribunal calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal será necesaria la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan. Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el presidente hacer uso del voto de calidad.

- 5.3. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.
- 5.4. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

Base 6.ª Calificación de méritos.

- 6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo número I de la presente convocatoria, con un máximo de 45 puntos.
- 6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.
- El Tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.
- 6.3. En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.
- 6.4. Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal hará públicas en la página web de la Cámara de Comptos de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de los méritos.
- 6.5. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas por el Tribunal, se publicará de nuevo en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara la relación de aspirantes con las puntuaciones definitivas obtenidas en esta fase de calificación de méritos. En dicho anuncio se hará público el lugar, día y hora para la celebración de la prueba práctica.

- **Base 7.ª** Prueba práctica sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo y sobre el conocimiento de la Cámara de Comptos de Navarra.
- 7.1. Consistirá en la realización por escrito de dos ejercicios, de una duración máxima de una hora el primero de ellos, y de tres horas el segundo, que se valorarán, con hasta 10 puntos el primer ejercicio y, con hasta 30 puntos el segundo, siendo la puntuación máxima de la prueba de 40 puntos.

El primero de ellos valorará, a través de varias preguntas, el conocimiento de la Cámara de Comptos de Navarra y, en concreto, sobre la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Ley foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, el Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra, el Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra y el Reglamento Económico-Financiero de la Cámara de Comptos de Navarra.

El segundo de los ejercicios consistirá en una prueba práctica sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo descritas en la base 1.ª, apartado 3, de esta convocatoria.

7.2. Los ejercicios se corregirán mediante el sistema de plicas cerradas. A estos efectos los aspirantes, al finalizar cada uno de los ejercicios, introducirán los folios que hubiesen redactado en un sobre grande sin que figure su nombre. Seguidamente, los opositores incluirán su nombre en otro más pequeño que se adjuntará al anterior. Ambos sobres se entregarán cerrados. Al concluir las pruebas, los dos sobres serán numerados con el mismo número por el Tribunal y una vez corregidos los ejercicios y asignadas las puntuaciones al número de plica correspondiente, se procederá a la apertura pública del sobre pequeño para determinar el nombre al que corresponde cada ejercicio.

La fecha de apertura pública de las plicas se comunicará a los opositores durante la realización de la prueba.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario alcanzar un mínimo de 20 puntos, entre los dos ejercicios, para superarla. La puntuación obtenida se publicará en el tablón de anuncios y en la página Web de la Cámara de Comptos de Navarra.

7.3. Durante el desarrollo de las pruebas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en

la instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

- **Base 8.**ª Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de la plaza.
- 8.1. El Tribunal realizará la puntuación de todos los concursantes, remitiendo la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, a la Presidenta de la Cámara de Comptos, quién adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas. Asimismo, la Presidenta ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 8.2. Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se dirimirá en favor del concursante de mayor edad.
- 8.3. La Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra adjudicará las plazas vacantes a los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Base 9.ª Ocupación del puesto de trabajo.

- 9.1. Los concursantes que resulten nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de nombramiento.
- 9.2. Los concursantes que no tomen posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, las plazas por los aspirantes que ocupen el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 10.ª Documentación aportada.

- 10.1. La documentación aportada podrá retirarse por los aspirantes, siempre que no se haya interpuesto reclamación o recurso, previa petición expresa en tal sentido. La solicitud de retirada podrá presentarse durante un plazo de tres meses, una vez transcurridos previamente otros tres desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la Resolución de adjudicación.
- 10.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber solicitado la retirada de la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose a su destrucción.

10.3. Cuando exista reclamación o recurso, la documentación aportada será retenida para su comprobación y estudio. Su retirada se producirá en el momento en que la tramitación de la reclamación o recurso lo permita.

Base 11.ª Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, el acuerdo de nombramiento y demás acuerdos que adopte la Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopte el Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta de la Cámara de Comptos de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas. Hasta 25 puntos.

La valoración de los servicios prestados a las Administraciones Públicas se realizará atendiendo a la antigüedad reconocida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, a razón de 1 punto por año.

Notas:

- 1.ª Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.
- 2.ª La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 25 puntos.
- 3.ª En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.
- 4.ª No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5.ª Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación. Hasta 15 puntos.

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

Notas:

- 1.ª Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.
- 2.ª Los certificados en que no consta duración de horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.
- 3.ª Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.
- 4.ª Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.
- 5.ª No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario.
- 2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas, así como traducciones publicadas: Hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal calificador, teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.
- 3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector públi-

co: hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

Notas a todo el apartado b):

- 1.ª Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- 2.ª La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 15 puntos.

c) Otros méritos a valorar por el Tribunal. Hasta un máximo de 5 puntos.

- 1. Titulaciones superiores diferentes a la exigida en la convocatoria: hasta 1 punto.
- 2. Titulaciones de grado medio diferentes a la exigida en la convocatoria: hasta 0,50 puntos.
- 3. Grado de doctor sobre la titulación exigida en la convocatoria: hasta 1 punto.
- 4. Conocimiento de euskera y de idiomas comunitarios:

Se valorará en este subapartado el conocimiento de euskera y de idiomas comunitarios a razón de 0,20 puntos la posesión del nivel A1 del marco común europeo de referencia para las lenguas, 0,40 puntos la posesión del nivel A2, 0,60 puntos la del nivel B1, 0,80 puntos la del nivel B2 y 1 punto la del nivel C1 o equivalentes.

A estos efectos, se tendrán en cuenta las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones establecidas en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administraciones Públicas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 117, de 27 de septiembre de 2010.

Notas al apartado c):

- 1.ª El conocimiento de idiomas deberá acreditarse con certificado oficial de la Escuela Oficial de Idiomas o expedido por entidad pública acreditada, en el que conste la titulación o nivel alcanzado.
- 2.ª En el caso de cursos completos de idiomas superados o de estudios universitarios que no permitan la obtención de ninguna titulación oficial, el Tribunal podrá acordar otorgar una puntuación a los mismos, proporcional a la prevista para la titulación correspondiente.

ANEXO II

Modelo de instancia

Don/Doñavisto/a de D.N.I, e-mail.	, con domic , número,	ilio en , piso, código postal .	calle
EXPONE:			
Que, habiendo tenido conocim Navarra del día 14 de febrero de 2 proveer cuatro plazas vacantes de participar en la misma.	017, por la que se aprueba	la convocatoria de concurso	o de traslado para
Que reúne todos y cada uno de en que expira el plazo señalado pa			ria en el momento
Para los que opten a la plaza p solicita realizar la prueba de sufic caso de no poder acreditar los con-	iencia lingüística a los efec	ctos previstos en la convoca	•
En virtud de lo expuesto,			
SOLICITA:			
Ser admitido/a a la convocatoria gida por la misma y la justificativa o		e instancia, adjuntando la d	ocumentación exi-
Pamplona, a de	de 2017		